



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 445-2013-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Abril del 2013



VISTO:

El Informe Nº 454-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ y el Informe Nº 362-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1310-2012-GR/MOQ, de fecha 08-noviembre-2012 se aprueba el Expediente Técnico del PIP Nº 166432 "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/4'753,859.32 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que, el Art.149 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de procedimientos en trámite que guarden conexión;



Que, mediante Informe Nº033-2013-MCD-RO-SGO.-GRI/GR.MOQ, a través del cual la Ing. Mercedes Cabello Díaz eleva el Expediente que contiene el Adicional Nº 1 (Deductivos, Partidas Nuevas y Mayores Metrados), documento que es elevado por la Sub Gerencia de ObrasNº790-2013-SGO-GRI/GR.MOQ;



Que, mediante Informe Nº075-2013-YESQ-IO-DS-GGR/MOQ, el Inspector de Obra, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria, tales como: Expediente Técnico, cuaderno de obra, cronograma de ejecución de obras y otros documentos administrativos, por lo que emite opinión técnica favorable, siendo elevado mediante Informe Nº 0689-2013-DS-GGR/GR.MOQ, por la Dirección de Supervisión;

Que, mediante Informe Nº335-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, precisa que las modificaciones no sustanciales generaron un incremento de 24.71%, respecto del estudio de pre-inversión declarado viable, que se justifica en los documentos precedentes, habiendo procedido a registrar en el Banco de Proyectos las modificaciones sin evaluación en la fase de inversión, conforme lo indica la Directiva General del SNIP Nº 01-2011-EF/68.01 , por lo que sugiere su aprobación mediante resolución, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Nº454-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional de Presupuesto Nº 001 del PIP Nº 166432 "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

Que, a través del Informe Nº 093-2013-MCD-RO-SGO-GRI/GR.M, la Residente de Obra eleva el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del PIP Nº 166432 "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", sustentado en adicionales y demora en la



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 445-2013-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Abril del 2013



atención de materiales, documento que es elevado a través del Informe N° 1482-2013-SGO-GRI/GR.MOQ;

Que, según Informe N° 098-2013-YESQ-IO-DS-GGR/GR.M, el Inspector de Obra, dado el sustento técnico y legal, opina favorablemente sobre la ampliación de Plazo solicitado por la Residente de Obra, el mismo que comprende 86 días calendario; documento que es elevado por la Dirección de Supervisión a través del Informe N° 0828-2013-DS-GGR/GR.MOQ;

Que, a través del Informe N° 362-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, precisa que a registrado en el Banco de Proyectos las modificaciones no sustanciales por ampliación de Plazo N° 01, conforme lo indica la Directiva General del SNIP N° 01-2011-EF/68.01 y se puede visualizar en el Banco de Proyectos;



Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.2, y 5.4, que toda obra contará de modo permanente con un profesional colegiado habilitado y con experiencia demostrada para ejercer la función de Residente de Obra, así mismo de modo permanente y directo con un Inspector. Así mismo en el numeral 5.6.1 literal f) numeral 4, se justifica una ampliación en el plazo de ejecución de obras previa anotación en el Cuaderno de Obra, por la ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su Jefe inmediato Superior y Resolución Ejecutiva Regional que autorice la obra adicional, así mismo en el literal k), establece que la ejecución de obras complementarias o adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato Superior, siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta y se cuente con la disponibilidad presupuestal; por lo que habiendo cumplido con dichas formalidades y estando el expediente de Adicional debidamente avalado con la firma de la Ing. Mercedes Cabello Díaz con CIP N°64889, en su condición de Residente de Obra, conforme lo establece la Ley N°28858;



Estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;



De conformidad con la Ley N° 29951, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 sus modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. : ACUMULAR, los procedimientos de Ampliación de Plazo N°01 y Adicional de Presupuesto N° 01 del PIP N°166432 "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" tramitados a través del Informe N°454-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ y el Informe N° 362-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, por guardar conexión.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Adicional de Presupuesto N° 001 y Ampliación de Plazo N° 001 del Proyecto PIP N° 166432 "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; los mismos que en trescientos ochenta y tres (383) folios, forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 445-2013-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Abril del 2013

PROYECTO PIP Nº 166432

"CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCION

: Ejecución Presupuestaria Directa

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 001

: S/. 733,923.99 nuevos soles

AMPLIACION DE PLAZO Nº 001

: 86 días calendarios

NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA: 31 de julio de 2013

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL